



# INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA GRADOS Y MÁSTERES CURSO 2022/2023

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

### 1. PLAZOS: Plazos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía

| MÁSTERES UNIVERSITARIOS                  |                            |                        | GRADOS                                            |                             |                        |
|------------------------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| FASE                                     | PLAZO DE MATRÍCULA         | PERIODO                | FASE                                              | PLAZO DE MATRÍCULA          | PERIODO                |
| FASE 1<br>(Extranjeros)<br>Pre-matrícula | 1º                         | 21 al 25 de febrero    | PRIMERA<br>FASE<br>(Extranjeros)<br>Pre-matrícula | 1º                          | 5 al 8 de abril        |
|                                          | 2º                         | 15 al 18 de marzo      |                                                   | 2º                          | 26 al 29 de abril      |
|                                          | 3º                         | 26 al 28 de abril      | FASE<br>ORDINARIA                                 | 1º<br>(y matrícula 1ª Fase) | 7 al 11 de julio       |
| FASE 2                                   | 1º<br>(y matrícula Fase 1) | 27 al 29 de julio      |                                                   | 2º                          | 14 y 15 de julio       |
|                                          | 2º                         | 13 al 15 de septiembre |                                                   | 3º                          | 20 y 21 de julio       |
| FASE 3                                   | 1º                         | 19 y 20 de octubre     |                                                   | 4º                          | 25 y 26 de julio       |
|                                          | 2º                         | 26 y 27 de octubre     | FASE<br>EXTRA-<br>ORDINARIA                       | 1º                          | 2 al 6 de septiembre   |
| RESULTAS                                 | 1º                         | 22 al 26 de septiembre |                                                   | 2º                          | 9 al 12 de septiembre  |
|                                          | 2º                         | 6 al 10 de octubre     | TITULADOS                                         | 1º                          | 3 al 5 de octubre      |
|                                          | 3º                         | 19 y 20 de octubre     |                                                   | 2º                          | 10 al 13 de octubre    |
|                                          | 4º                         | 26 y 27 de octubre     | RESULTAS                                          | 1º                          | 2 al 5 de septiembre   |
|                                          |                            |                        |                                                   | 2º                          | 9 al 12 de septiembre  |
|                                          |                            |                        |                                                   | 3º                          | 19 al 21 de septiembre |
|                                          |                            |                        |                                                   | 4º                          | 26 al 28 de septiembre |



## AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

### 2. INSTRUCCIONES

**2.1. Procedimiento:** En el curso 2022/2023, la **matrícula** de los estudiantes procedentes de preinscripción que hayan obtenido plaza en cualquier titulación oficial de grado y máster universitario impartida en los Centros propios (y adscritos con acceso habilitado a la aplicación) de la Universidad de Sevilla, se realizará por el procedimiento de **automatrícula** en los **plazos** indicados en la página anterior (apartado 1).

**2.2. Acceso a la aplicación:** Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla.

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de auto-registro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>

Toda la información para la obtención/modificación de la clave del UVUS se encuentra disponible en [http://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/UVUS\\_gestion-de-usuarios-contrasenas](http://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/UVUS_gestion-de-usuarios-contrasenas).

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

En cada plazo de matrícula, la aplicación de automatrícula permanecerá habilitada **desde las 9.00 h del primer día del plazo hasta las 24.00 h. del último día**, durante las 24 horas

### 2.3. Matriculación:

Las guías informativas para formalizar la automatrícula estarán disponibles en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<http://cat.us.es>), en el apartado del menú *Documentación*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

[Hoja Informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Grado | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)  
[Hoja informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Máster | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico <https://servicio.us.es/catdes/contacto>

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos para los estudios en los que sean admitidos, con la excepción de aquellos a quienes se les reconozca la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).



## INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA GRADOS Y MÁSTERES CURSO 2022/2023

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de la matrícula, que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica y el fraccionamiento de pago, en su caso.

#### 2.4. Modificación de la automatrícula:

Las modificaciones de la matrícula están permitidas en su periodo específico de matriculación y a partir de las 18:00 h del 9 de septiembre de 2022 y hasta las 24:00 h del 4 de octubre de 2022.

Quienes se matriculen **con posterioridad al 4 de octubre de 2022 dispondrán de 15 días hábiles** siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.

### 3. DOCUMENTACIÓN

**3.1. Aportación:** La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/index.php?domus>

El estudiante dispondrá de **15 días hábiles** a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda. Los estudiantes que se automatriculen en julio, dispondrán hasta el 16 de septiembre para aportar la documentación.

#### 3.2. Documentación general:

- **DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE, o en su defecto, pasaporte.** (Código 10 del Buzón de Documentación).
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS y cumplimente el campo reservado para indicar el número de referencia del primer recibo de su matrícula quedando firmada automáticamente de forma digital.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.



**AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)**

**3.3. Documentación específica según la vía de acceso:**

❖ **Matrícula en grados**

**a) Estudiantes procedentes de Bachillerato y/o PAU / PEvAU**

- Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla). (Código 13 del Buzón de Documentación).
- Justificante de haber abonado el traslado de expediente si han realizado la PAU o PEvAU en una universidad no andaluza. (Este resguardo deberá ser entregado en el plazo máximo de un mes). (Código 14 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan superado la PAU o PEvAU en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

**b) Estudiantes que proceden de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años**

- Tarjeta de la Prueba de Acceso (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla). (Código 13 del Buzón de Documentación).
- Justificante de haber abonado el traslado de expediente si han realizado la PAU en una universidad no andaluza. (Este resguardo deberá ser entregado en el plazo máximo de un mes). (Código 14 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

**c) Estudiantes mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional**

- Credencial correspondiente en la que consten expresamente las titulaciones para las que le habilita el acceso, así como su nota de admisión (solo estudiantes de otras universidades). (Código 11 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan obtenido la credencial en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de acreditación de la vía de acceso.



**AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)**

**d) Estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de 45 años**

- Credencial correspondiente que le habilita para el acceso a la universidad (solo estudiantes que hayan superado la prueba en otras universidades). (Código 11 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

**e) Titulados Universitarios**

- Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título (solo para titulados españoles de otras universidades). Será necesario que el título de acceso al grado o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso. (Código 11 del Buzón de Documentación).

Los titulados universitarios que hayan obtenido plaza por cualquier otro cupo (PAU/PEvAU, mayores de 25, 40 ó 45 años) que proceden del Distrito Universitario de Andalucía, estarán exentos de abonar el certificado de PAU/PEvAU/COU/Bachiller/Mayores de 25, 40 ó 45 años, en el acto de la matrícula. Si no proceden del Distrito Universitario de Andalucía, deberán abonar el certificado que les da acceso a los estudios en su universidad de origen y presentar el justificante correspondiente.

**f) F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior en la rama correspondiente**

- Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Certificado oficial de calificaciones, con indicación expresa de la convocatoria de finalización. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (solo estudiantes que hayan superado la prueba en otra universidad diferente a la Universidad de Sevilla). (Código 13 del Buzón de Documentación).
- Justificante de haber abonado el traslado de expediente de la fase específica de la Prueba de Acceso o de la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU (caso de haberla realizado) si la han superado en otras universidades no andaluzas. (Este resguardo deberá ser entregado junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes). (Código 14 del Buzón de Documentación).

Los estudiantes que hayan superado la fase específica de la Prueba de Acceso, o la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU en una universidad pública andaluza, estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.



## INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA GRADOS Y MÁSTERES CURSO 2022/2023

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

#### g) Estudiantes ya matriculados en Centros universitarios y que cambian de titulación o de universidad o efectúan simultaneidad de estudios

- Justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente, o en su caso, los derechos por traslado en régimen de simultaneidad de estudios, en la Secretaría del último Centro en el que haya estado o en el que esté matriculado, en caso de simultaneidad. (Código 14 del Buzón de Documentación).

#### h) Estudiantes de sistemas educativos realizados fuera de España

- Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la U.E. que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad o de otros países con convenio en la materia:
  - Documentación acreditativa de títulos, diplomas o estudios superados en su país de origen y que se relacionan en el Acuerdo de 4 junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades (BOJA de 15 de junio). (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - En su defecto, credencial expedida por una universidad pública española, indicando la calificación y vías de acceso. (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla). (Código 13 del Buzón de Documentación).
- Estudiantes de sistemas educativos de Estados **no miembros** de la U.E. o de países sin convenio, que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad, con estudios homologados a Bachiller y PAU o PEvAU, realizada en la UNED o en otra universidad pública española:
  - Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de Bachiller. (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - Documento acreditativo de haber superado la PAU o PEvAU, con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión. (Este documento no será imprescindible si el estudiante ha sido admitido en la fase de extranjeros o en la fase extraordinaria de preinscripción). (Código 13 del Buzón de Documentación).



**AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)**

❖ **Matrícula en másteres universitarios**

Estudiantes que acceden a un máster universitario.

- a) **Para estudiantes con títulos españoles, títulos extranjeros homologados o declarados equivalentes** (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Título universitario oficial de acceso al máster universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (para títulos españoles). Estos documentos solo serán exigibles para estudiantes procedentes de universidades distintas a la Universidad de Sevilla. Será necesario que el título de acceso al máster universitario o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.
  - Credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (para títulos extranjeros). (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - Certificación del expediente académico del título que da acceso al máster universitario. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- b) **Los estudiantes que hayan obtenido plaza por preinscripción y que no hayan finalizado el grado que les da acceso a la titulación de máster universitario**, deberán aportar certificación académica de los estudios superados en la titulación de grado, en el caso de no haber cursado estos estudios en una universidad pública andaluza. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- c) **Para estudiantes con títulos extranjeros expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior**
- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster. (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado. (Suplemento Europeo al Título, certificación...) (Código 11 del Buzón de Documentación).
  - Certificación del expediente académico del título que da acceso al máster universitario. (Código 11 del Buzón de Documentación).

**d) Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución no incluida en el Espacio Europeo de Educación Superior**

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera. (Código 11 del Buzón de Documentación).
- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado. (Código 11 del Buzón de Documentación).

**Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano.** Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "*Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999*", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

**Los documentos expedidos por el resto de países deben ser legalizados.**

**3.4. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones (Código 12 del Buzón de Documentación):**

- **Matrícula de honor de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez:** Se acreditará con certificado del centro educativo, Libro Escolar donde conste la matrícula de honor o documento acreditativo de la obtención de la Medalla en las Olimpiadas, según corresponda.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

- **Beneficiarios del ingreso mínimo vital:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Matrícula de honor en estudios de grado (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Solo se aportará documentación acreditativa cuando se haya obtenido en otra universidad.
- **Obtención de premio extraordinario fin de grado en la Universidad de Sevilla (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.
- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Se presentará declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para obtención de la beca de convocatoria general del Ministerio. Este documento se generará en el *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS.

#### 4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1. En todos los casos en que se aporte el resguardo de solicitud del título correspondiente (de Bachiller, universitario, de F.P., ...), el estudiante estará obligado a aportar el referido título o, de tratarse de un título universitario oficial, el certificado sustitutorio del mismo antes del abono de los derechos de expedición del título universitario.
- 4.2. Todos los estudiantes en posesión de títulos extranjeros (de Bachiller, universitarios o equivalentes) que al matricularse estén pendientes de la homologación, deberán entregar la misma en el *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS antes de la finalización del curso.
- 4.3. Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "*Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999*", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países deben ser legalizados.

- 4.4. Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación (Código 99 del Buzón de Documentación). La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.5. Los estudiantes que realicen **prácticas que impliquen contacto habitual con menores, deberán disponer, antes de su inicio, de un CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**, que esté en vigor en el momento de su incorporación a las mismas. Dicho certificado deberá aportarse a través del *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS (Código 99 del Buzón de Documentación). Se puede solicitar telemáticamente en la siguiente dirección:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

(Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29 07/2015).